



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 042-2015-CR/GRL

Huacho; 26 de marzo de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda la Carta 007-2015-CO-PEPTOTAATPE-CR/GRL del Consejero Regional Jorge Taboada Samanamud Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria el dictamen final del Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Consejo Regional para el Periodo 2015.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 022-2015-CR/GRL se aprobó derivar el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Abg. Vicente Rivera Loarte sobre el Presupuesto Institucional de Apertura Asignado al Consejo Regional para el periodo 2015, la misma que, luego del análisis y debates de posiciones y propuestas por los Consejeros Regionales miembros, ha emitido el Dictamen respectivo, en concordancia a lo establecido en el Art.73 del RIC del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 010-2015-CAZP-CR-GRL, del asesor Sr. Carlos Alberto Zegarra Pocco, presenta el Presupuesto comparativo del aprobado a través del PIA 2015 frente al presupuesto tentativo propuesto por el Consejo Regional para su evaluación y comentarios;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 042-2015-CR/GRL

Que, mediante el Informe N° 0456-2015-SCR-GRL, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal presenta la justificación de los gastos estimados en el Presupuesto Tentativo propuesto para su estudio, evaluación y posterior elevación al Pleno del Consejo Regional;



Que, en todo el proceso de formulación del Presupuesto para el año 2015, no se solicitó ni la propuesta ni la opinión de la Secretaria del Consejo Regional para el financiamiento de su respectivo Plan Operativo Institucional, por lo que los montos asignados a cada partida se hicieron de manera inconsulta por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima y no relacionada a las necesidades para el cumplimiento de las funciones normativa, fiscalizadora y de representatividad del Consejo Regional y de los Consejeros Regionales, en divergencia además con lo dispuesto por el Reglamento Interno, ocasionando dificultades en el normal desempeño de sus funciones durante el año 2015, por el presupuesto insuficiente asignado en sus diferentes partidas;

Que, se presenta en el Anexo N° 1 que forma parte del presente acuerdo el cuadro comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura PIA asignado al Consejo Regional y el Presupuesto Tentativo del cual se puede apreciar las diferencias entre lo aprobado en el PIA 2015 y la propuesta presentada por esta comisión, observándose que existe un saldo por cubrir por Seiscientos cinco mil novecientos treinta y cuatro nuevos soles (S/ 605, 934.00) lo cual deberá ser cubierto para garantizar el normal desempeño de las funciones del Consejo Regional.



Que, de conformidad al Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL de fecha 29 de enero del 2015 y aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2015 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2015-CR/GRL, se propone el presupuesto para la implementación y funcionamiento de las 9 Oficinas Provinciales del Consejo Regional, cuyo monto asciende a CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES S/ 400,127.40 lo que permitirá a los Consejeros Regionales cumplir a cabalidad su representación política en las provincias y distritos que los eligieron por el voto popular. El desagregado por partidas se adjunta y forma parte del presente Dictamen, como Anexo N° 2.

Que, la comisión concluye:

- Existe una diferencia entre el presupuesto asignado por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima en el PIA 2015 y la propuesta del Consejo Regional por el orden de SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 605, 934.00) que debe ser asignado mediante una modificación presupuestal, que redundará en la efectividad y productividad del Consejo Regional, en beneficio de la población de la Región Lima. (Según Anexo 01).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 042-2015-CR/GRL

- A efecto que los Consejeros Regionales cumplan con sus funciones que le otorga la Ley N° 27867 en sus respectivas provincias que mediante el voto popular los eligieron como sus representantes, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, mediante modificaciones presupuestarias debe asignar el presupuesto de CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 400,127.40). (Según Anexo 02).



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio pedido del Consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda la Carta 007-2015-CO-PEPTOTAATPE-CR/GRL del Consejero Regional Jorge Taboada Samanamud Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración de Tierras de Propiedad del Estado, en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria el dictamen final del Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Consejo Regional para el Periodo 2015; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración de Tierras de Propiedad del Estado de la Comisión Especial referido al Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Gobernador Regional y Titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional de Lima, que incorpore en el Presupuesto Institucional Modificado 2015 el financiamiento de las actividades del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 NUEVOS SOLES (S/1,455,934 Nuevos Soles) conforme a los desagregados elaborados por la comisión La Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado. (Según Anexo 01 que forma parte del presente acuerdo).

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Gobernador Regional y Titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional de Lima, que incorpore en el Presupuesto Institucional Modificado 2015, el financiamiento para la implementación y funcionamiento de nueve (09) Oficinas Provinciales del Consejo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 042-2015-CR/GRL



Regional, conforme al Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado aprobado por el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2015 por un monto de CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 400,127.40). (Según Anexo 02 que forma parte del presente acuerdo).

ARTÍCULO CUARTO: TÈNGASE por concluido el encargo otorgado a la referida Comisión Ordinaria mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional

ANEXO 01

CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA COMPARATIVO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA VS PRESUPUESTO REQUERIDO				
DESCRIPCION	PIA	REAL	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
GENERICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 850,000.00	S/. 1,455,934.00	S/. 605,934.00	
Alimentos y bebidas para consumo	S/. 800.00	S/. 5,184.00	S/. 4,384.00	S/ 432.00 MENSUALES
Combustibles y carburantes	S/. 20,000.00	S/. 180,000.00	S/. 160,000.00	10 GALONES DIARIOS X CAMIONETA
Repuestos y accesorios para fotocopiadoras y equipo de oficina	S/. 8,000.00	S/. 24,000.00	S/. 16,000.00	S/ 2,000.00 MENSUALES PARA TONER, RODILLO Y CABEZALES
Servicio de mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos en general (fotocopiadoras)	S/. 3,500.00	S/. 14,000.00	S/. 10,500.00	S/ 3500 TRIMESTRAL
Papeleria en general, utiles y materiales de oficina	S/. 5,700.00	S/. 24,000.00	S/. 18,300.00	S/ 2000 MENSUALES EN GENERAL
Asso, limpieza y locador	S/. 1,168.00	S/. 6,000.00	S/. 4,832.00	MATERIALES DE LIMPIEZA S/ 500.00 MENSUALES
Repuestos y accesorios de vehiculos	S/. 2,600.00	S/. 48,000.00	S/. 45,400.00	S/ 800.00 MENSUALES X CAMIONETA
Libro diarios revistas y otros bienes impresos vinculados a la ensenanza	S/. 520.00	S/. 5,000.00	S/. 4,480.00	S/ 250.00 MENSUALES
Pasajes y gastos de transporte	S/. 2,400.00	S/. 4,800.00	S/. 2,400.00	S/ 400 MENSUALES
Viaticos y asignaciones por comision de servicios	S/. 3,000.00	S/. 81,600.00	S/. 78,600.00	S/ 250.00 X SESION X CONSEJERO+BONO CONS. DELEGADO
Otros gastos (reembolsos)	S/. 3,902.05	S/. 6,000.00	S/. 2,097.95	S/ 500 SOLES MENSUALES
Servicio de agua y desagüe	S/. 12,450.00	S/. 14,400.00	S/. 1,950.00	S/ 1200 SOLES MENSUALES TODO EL LOCAL
Servicio de telefonia fija	S/. 7,800.00	S/. 12,000.00	S/. 4,200.00	S/ 1000 SOLES MENSUALES
Correos y servicios de mensajeria	S/. 1,800.00	S/. 3,000.00	S/. 1,200.00	S/ 250 MENSUALES X MENSAJERIA
Servicio de publicidad	S/. 18,000.00	S/. 84,000.00	S/. 66,000.00	S/ 7,000 MENSUALES
Servicio de impresiones, encuadernacion y empastado	S/. 1,700.00	S/. 5,100.00	S/. 3,400.00	S/ 425.00 MENSUALES
Servicio de seguridad y vigilancia	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	S/. -	S/ 2500 MENSUALES (S/ 1250 POR PERSONAL)
Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos	S/. 4,859.95	S/. 72,000.00	S/. 67,140.05	S/ 600 BIMESTRAL X CAMIONETA
Seguro de vehiculos	S/. 3,600.00	S/. 33,150.00	S/. 29,550.00	SE ESTA CONSIDERANDO SEGURO CONTRO TODO RIESGO X S/ 30,000
Asesorias (personal y asesores)	S/. 168,000.00	S/. 252,000.00	S/. 84,000.00	6 ASESORES X S/ 3500 MENSUALES
Otros servicios similares (pago personal)	S/. 511,200.00	S/. 511,200.00	S/. -	SE INCLUYE 09 ADMINISTRATIVOS, 9 ASISTENTES Y SEIS CHOFERES
Servicios diversos (inc.gastos de sesiones ordinarias y extraordinarias)	S/. 39,000.00	S/. 40,500.00	S/. 1,500.00	S/ 4000 MENSUALES DE ABRIL A DIC Y S/ 4,500 POR LOS TRES MESES





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional

ANEXO N° 02

PRESUPUESTO			
Detalles	Montos	Mensual	Anual
Alquiler de oficinas provinciales		S/. 9,000.00	S/. 117,000.00
Barranca	S/. 1,000.00		
Canta	S/. 1,000.00		
Cañete	S/. 1,000.00		
Cajatambo	S/. 1,000.00		
Huaral	S/. 1,000.00		
Huachipaico	S/. 1,000.00		
Huaura	S/. 1,000.00		
Oyon	S/. 1,000.00		
Yauyos	S/. 1,000.00		
Garantias x oficina	S/. 1,000.00		
Mantenimiento de oficinas		S/. 3,600.00	S/. 43,200.00
Utiles de limpieza	S/. 200.00		
telefono fijo e internet	S/. 200.00		
Personal asignado a cada oficina		S/. 13,500.00	S/. 162,000.00
Auxiliar Administrativo	S/. 1,500.00		
Implementacion de oficinas			S/. 77,927.40
9 Escritorio lineales	S/. 359.90	S/. 3,239.10	
9 Escritorio en forma de L	S/. 679.00	S/. 6,111.00	
9 Silla Giratoria	S/. 169.90	S/. 1,529.10	
9 Sillon ejecutivo respaldo alto	S/. 199.90	S/. 1,799.10	
9 Estante alto	S/. 199.90	S/. 1,799.10	
9 Mesa Circular o rectangular para	S/. 400.00	S/. 3,600.00	
18 Butacas de tres cuerpos	S/. 350.00	S/. 6,300.00	
9 Computadoras	S/. 2,000.00	S/. 18,000.00	
9 Impresoras multifuncionales	S/. 450.00	S/. 4,050.00	
9 Laptop	S/. 3,000.00	S/. 27,000.00	
9 Camara Fotografica	S/. 500.00	S/. 4,500.00	
Total de inversion			S/. 400,127.40

